

NORMAS
DE
CONVIVENCIA
ESCOLAR

**“NUESTRA SEÑORA DEL
BUEN CONSEJO”
2023**



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**



**NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO”**

JR. POMABAMBA N° 612 – BREÑA

2023



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL RD 004-2022 D-IE-NSBC

I.E. “NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO”

Visto, las disposiciones legales vigentes, Las Normas de Convivencia Escolar de la Institución Educativa “Nuestra Señora del Buen Consejo”; elaborado por la comisión integrada por docentes, administrativos, directivos jerárquicos y padres y madres de familia aprobado y puesto en conocimiento de los padres de familia el 30 de diciembre de 2022 con el fin de darle un marco legal al desarrollo de las actividades educativas programadas para el año lectivo 2023.

CONSIDERANDO

Que, es legal y necesario contar con un instrumento de gestión, elaborado a través de un proceso participativo y difundido a toda la comunidad educativa; cuyo contenido conserva estricta correspondencia con la Normativa Vigente relacionado a la convivencia escolar de acuerdo al servicio educativo privado que ofrecemos.

Que, es necesario puntualizar que el contenido del presente documento de gestión cuenta con Norma de Convivencia Escolar incluidas en el Reglamento Interno (RI) de la Institución.

SE RESUELVE

Aprobar el documento de gestión “Normas de Convivencia Escolar” de la I.E. “Nuestra Señora del Buen Consejo”, que consta de 32 páginas, 04 títulos, 11 capítulos y 22 artículos.

Comunicar al personal directivo, docente, administrativo, estudiantes y padres de familia en general, la aplicación del presente documento “Norma de Convivencia Escolar”.

Breña, 30 de diciembre de 2022

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Sor Juana Jorge García-FBC
Madre Directora



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR - 2023

ÍNDICE

	Pág.
TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	06
• CAPÍTULO I: CONTENIDOS Y ALCANCES.....	06
• CAPÍTULO II: BASIS LEGALES.....	07
TÍTULO II: DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2023 NSBC	08
• CAPÍTULO III: CARACTERÍSTICAS DE LA IE NSBC.....	08
• CAPÍTULO IV: SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA IE NSBC.....	10
• CAPÍTULO V: NORMAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA IE NSBC.....	11
• CAPÍTULO VI: INTERVENCIONES Y MEDIDAS REGULADORAS DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS DE CARÁCTER CONDUCTUAL O EMOCIONAL	12
• CAPÍTULO VII: OBJETIVOS.....	13



**TÍTULO III: DE LOS DERECHOS, PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES DEL
PERSONAL DE LA I.E..... 14**

- **CAPÍTULO VIII: LOS DERECHOS, PROHIBICIONES, FALTAS Y
SANCIONES DEL PERSONAL DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS NORMADAS POR
LEY..... 14**

**TÍTULO IV: DE LOS DERECHOS, PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES DE
ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA19**

- **CAPÍTULO IX: DE LOS ESTUDIANTES19**
- **CAPÍTULO X: DE LOS PADRES DE FAMILIA.....27**
- **CAPÍTULO XI: CONDICIONES PARA EL USO DE WHATSAPP
APPLICATION (WHATSAPP) DE AULAS DE LA IE.
NSBC 202330**



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

CONTENIDOS Y ALCANCES

Art. 1º.- El presente documento “Normas de Convivencia Escolar”, es un documento de gestión y control Institucional, que regula y facilita el desarrollo adecuado de situaciones cotidianas en la escuela (entrada y salida de clases, uso de los servicios higiénicos, cuidado del material propio y ajeno, asistencia y puntualidad, convivencia pacífica de los estudiantes dentro y fuera del aula etc.

Art. 2º.- Las Normas de Convivencia, es un documento de gestión normativo y regulador, que define las medidas correctivas que se aplican cuando las/los estudiantes incumplen las normas de convivencia.

Art. 3º.- Las Normas de Convivencia, es un documento normativo, rector del comportamiento de los agentes del quehacer educativo, sustentado en las Normas Legales y otros dispositivos emanados de la superioridad; de tal manera que nos permita una convivencia pacífica y democrática dentro un clima institucional agradable a fin de que todos los miembros de la Comunidad Educativa, puedan cumplir con sus funciones con lealtad, responsabilidad e identificación consigo mismos y con esta Institución Educativa Nuestra Señora del Buen Consejo, que los acoge con la espiritualidad mariano franciscana, inspirados en el amor a Dios Padre y nuestra Madre del Buen Consejo.

Art. 4º.- Las Normas de Convivencia 2022 contiene entre otros: los deberes, derechos, obligaciones y sanciones de los estudiantes, padres de familia y personal de la Institución Educativa.

CAPÍTULO II



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

BASES LEGALES

Art. 5º.- Para la Administración y toma de decisiones en la Institución Educativa Privada “Nuestra Señora del Buen Consejo”; nos apoyamos en las siguientes Normas legales vigentes

Bases Normativas.-

- Ley N°28044 – Ley General de Educación y sus Reglamentos.
- Decreto Supremo N°011 – 2012 – ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044 Ley General de Educación y las modificaciones.
- Decreto Supremo N°007-2021 – MINEDU, que modifica el reglamento de la Ley N°28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N°011 – 2012 – ED.
- Ley N°26549 Ley de los Centros Educativos Privados.
- Decreto Supremo 005-2021-MINEDU - Que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Ley N°29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N°010-2012 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley N°29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N°004-2018-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra niñas, niños y Adolescentes.
- Resolución Viceministerial 012-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

Normativa Referencial:

- Resolución Viceministerial 011-2019-MINEDU, norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.



TÍTULO II

DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 2022 NSBC

CAPÍTULO III

Características de la Institución Educativa

Nuestra Señora del Buen Consejo

La Institución Educativa Nuestra Señora del Buen Consejo fue fundada por la Congregación de Las Religiosas Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo, para ofrecer una propuesta educativa basada en el carisma mariano franciscano, inspiradas en las orientaciones de la iglesia católica y en el estilo educativo y obra de Madre Teresa Rodón Asencio, quien es la madre fundadora de la congregación cuya vida dedicó a amar y servir a los más necesitados.

La Institución Educativa privada “Nuestra Señora del Buen Consejo” fue creada por R.D. N°000403 y viene funcionando como Institución Educativa Privada desde el año 1983. Se amplía el nivel primario con Resolución N°7366 y el año 2002 el nivel secundario con Resolución N° 05938 del año 2008.

La Institución Educativa Privada “Nuestra Señora del Buen Consejo”; se encuentra ubicada en el Jr. Pomabamba N° 612 y Jr. Zorrito N° 581 - 583, del distrito de Breña, provincia de Lima. Teléfono 3 30 49 07 – 224 06 03, página web www.nsbuenconsejo.edu.pe.

Se encuentra dentro de la jurisdicción geográfica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL; dependiendo de ésta, en el aspecto Técnico – Pedagógico y del Ministerio de Educación-MINEDU.

Los servicios que presta esta Institución Educativa están dentro de la modalidad presencial para la Educación Básica Regular, abarcando los niveles de Educación inicial, primaria y secundaria de menores Art. 36° de la Ley 28044.



“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo” Norma de Convivencia Escolar 2023

La Institución Educativa Privada “Nuestra Señora del Buen Consejo” tiene los siguientes códigos modulares Nivel Inicial 0647917, Nivel Primaria 1489194, Nivel Secundaria 1389857; así como el código del local educativo N°705301. La cantidad de estudiantes oscila entre 700 a 800 alumnos.

La Institución Educativa promueve la educación integral de la persona en todas sus dimensiones siguiendo el propósito de madre Teresa Rodón, fundadora de la Congregación Religiosas Franciscanas de Nuestra Señora del Buen Consejo: **“formar inteligencias para el cielo por medio del amor”**. Por las razones expuestas, en la I.E, los educadores estimulan la práctica de una actitud positiva, libre y decidida, de modo que consigan orientar sus vidas en pleno sentido y que se caractericen por los siguientes valores franciscanos: El amor a Dios, fraternidad, humildad, sencillez, alegría, honestidad, respeto por la individualidad, conciencia ecológica y amor a la naturaleza, la paz y el bien, además desarrollando capacidades artísticas y deportivas que colaboran con el desarrollo integral.

Actualmente, nuestra Institución Educativa, sigue obteniendo grandes satisfacciones, pues se consolidaron los objetivos propuestos y próximos a hacer realidad nuestra misión, sin embargo, la tarea sigue siendo un gran reto y para mejorar el servicio educativo, se siguen implementando los diferentes ambientes de acuerdo a las exigencias o necesidades de la comunidad educativa. De esta manera, la I.E. “Nuestra Señora del Buen Consejo” se ha convertido en una de las más reconocidas propuestas educativas del distrito de Breña.

La Institución Educativa permanece abierta de lunes a sábado de 7:10 a 20:00 horas, horario en que terminan las actividades extracurriculares de la tarde-noche.

En su mayoría los estudiantes provienen de los distritos de Breña, Cercado de Lima, Pueblo Libre, Jesús María, San Martín de Porres y los Olivos.



“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo” Norma de Convivencia Escolar 2023

Los padres de familia son profesionales de distintos rubros y comerciantes dependientes e independientes, son una población de padres jóvenes quienes tienen de dos a tres hijos por familia.

La Institución Educativa tiene una alta demanda por el servicio educativo de calidad que brinda, demostrada en la excelencia académica con la que se prepara a los estudiantes y reconocida por diferentes universidades de la ciudad; por lo que, el proceso de admisión se encuentra aperturado todo el año para los distintos grados y niveles de acuerdo a la cantidad de vacantes disponibles.

CAPÍTULO IV

SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN CONSEJO

El clima de convivencia escolar al año 2023 presenta ciertas situaciones bastante marcadas en relación al manejo adecuado de habilidades blandas entre estudiantes; por lo que, se evidencia signos de problemas en las relaciones interpersonales, ciertos conflictos por la poca tolerancia a la diversidad, agresividad en el trato, tanto verbal como físico y diversas situaciones emocionales y psicológicas con diagnósticos de moderados a severos.

Los problemas que se evidencian y persisten son relacionados al trato entre estudiantes tanto presencial como de forma virtual (uso de redes), en donde se percibe faltas de respeto; debido a ello, es necesario tomar medidas adecuadas que les permita manejar de forma mucho más asertiva dichas habilidades blandas.

Las relaciones de estudiante y docente es adecuada y respetuosa, de igual manera las relaciones entre los docentes se manejan bajo una relación de camaradería y trabajo colegiado, contribuyendo ello a mantener un buen clima laboral.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

La relación de los docentes con las familias también es de respeto, a su vez las familias se sienten identificadas con la institución y colaboran con las actividades programadas a lo largo del año. Cabe señalar que a diferencia de otros años las relaciones entre padres es mucho más cercana, situación que es beneficiosa y en algunos casos contraproducente; ya que, cuando se dan conflictos entre estudiantes los padres intentan solucionar la situación sin tomar en cuenta las sugerencias institucionales, perjudicando la rápida intervención y la solución efectiva del problema.

CAPÍTULO V

NORMAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA IE NSBC

- a) Promover un trato fraternal entre todos los miembros de la Comunidad Educativa de la IE Nuestra Señora del Buen Consejo.
- b) Incentivar el trabajo colaborativo entre los estudiantes y entre todos los trabajadores.
- c) Exigir puntualidad en la asistencia a las labores diarias; así como, en el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.
- d) Cuidar las instalaciones y materiales de la IE y hacerse responsable del posible mal uso cometido.
- e) Respetar las pertenencias personales de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Fomentar la amabilidad franciscana utilizando la expresión “Paz y Bien” como saludo y despedida.
- g) Mostrar actitudes de buena educación, pidiendo las cosas “por favor”, dando gracias por las ayudas recibidas y ofreciendo disculpas por los errores cometidos.
- h) Potenciar la dignidad de las personas suprimiendo toda discriminación hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- i) Convivir respetuosamente en los ambientes y actividades presenciales y virtuales.
- j) Prevenir, denunciar y abordar el bullying escolar en todas sus expresiones, haciendo uso de la plataforma Siseve de acuerdo a la normativa vigente.



CAPÍTULO VI

INTERVENCIONES Y MEDIDAS REGULADORAS DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS DE CARÁCTER CONDUCTUAL O EMOCIONAL

Ante la detección de situaciones que vayan en contra de las normas de convivencia escolar las medidas reguladoras que se aplican de forma asertiva y pertinente van alineadas en la búsqueda del desarrollo de comportamientos adecuados para propiciar una convivencia pacífica, permitiendo que la resolución de conflictos se aplique de forma adecuada cumpliendo con las normas de convivencia escolar elaboradas de forma participativa por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

A continuación, detallamos los casos más frecuentes atendidos:

Mal uso de redes sociales.-

La constante en diferentes grados de primaria y secundaria es el fácil acceso a equipos tecnológicos sin supervisión, situación que ha permitido que gran cantidad de niños y adolescentes interactúen de forma inadecuada, respaldados en la interacción virtual. Situaciones que han sido abordadas desde una visión orientativa y preventiva, trabajando de forma directa con los padres de familia del grado y a través del departamento de gestión del bienestar con los estudiantes, ayudándoles a llegar a acuerdos emanados de las normas de convivencia de cada aula. Todas estas intervenciones han sido dirigidas por el equipo directivo y el comité de gestión del bienestar de la I.E.

Falta de resiliencia.-

Otra situación que hemos evidenciado como una necesidad de abordaje es el estado emocional de los estudiantes tras dos años de pandemia en la que se han encontrado encerrados en casa y muchos de ellos han sufrido la pérdida de seres queridos, quienes han dejado mucho dolor y tristeza. Por ello, el departamento de psicología ha iniciado un trabajo de



“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo” Norma de Convivencia Escolar 2023

acompañamiento emocional permanente, por medio de las “Jornadas de Comunicación y Afecto” (JOCAS), encuentros que han permitido un acercamiento de las familias y espacios de alivio emocional entre padres e hijos.

Trato inadecuado y violencia entre estudiantes.-

Las reacciones de los estudiantes en el trato cotidiano entre compañeros es poco tolerante y algunas veces nada empática; por lo que, el trabajo de vivencia de valores franciscanos tales como el respeto, el orden, la amistad, la alegría, la tolerancia, la puntualidad entre otras, han permitido disminuir los índices de violencia escolar con la que llegaron los estudiantes después de la pandemia.

CAPÍTULO VII

OBJETIVOS

En función del análisis realizado se han planteado los siguientes objetivos, que serán los que dirijan el trabajo y orienten las acciones que regulen el proceder de los estudiantes para mejorar la convivencia escolar pacífica en el año lectivo 2023.

Objetivos generales.-

1. Incentivar la convivencia pacífica entre los estudiantes garantizando las condiciones necesarias para la convivencia sin violencia.
2. Identificar, prevenir, intervenir para erradicar de forma oportuna y eficaz los casos de violencia o acoso entre estudiantes.
3. Promover acciones que propicien un clima de paz y equidad en un ambiente que vivencia los valores marianos franciscanos.

Objetivos Específicos.-

1. Elaborar el Reglamento Interno de la IE en forma consensuada de acuerdo a las normas vigentes incluyendo en éste las normas de convivencia escolar.
2. Difundir y velar por el fiel cumplimiento de las normas de convivencia escolar.
3. Promover acciones que fortalezcan el buen clima institucional y las relaciones interpersonales respetuosas en la comunidad educativa.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

4. Adoptar medidas de protección, contención y orientación frente a los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
5. Derivar los casos que requieran atención especializada a las instituciones aliadas y realizar el respectivo seguimiento.

TITULO III

**DE LOS DERECHOS, PROHIBICIONES, FALTAS Y SANCIONES DEL
PERSONAL DE LA I.E.**

CAPÍTULO VIII

**Los Derechos, Prohibiciones, Faltas y Sanciones del Personal de la
Institución Educativa normadas por la Ley**

Art. 6°.- Sanciones del Personal de Mantenimiento

- a) Llamada de atención verbal y anotado en su escalafón.
- b) En caso de reincidencias: Llamada de atención severa y escrita, registrándose en su escalafón.
- c) En casos de gravedad: separación definitiva del cargo con Resolución Directoral y registrándose en su escalafón.
- d) Descuentos por faltas y tardanzas.

Derechos del Personal Docente:

Art. 7° Son Derechos del Personal Docente:

- a) Percibir una remuneración mensual de acuerdo a lo establecido en el contrato vigente.
- b) El personal de acuerdo a su condición de trabajador estable y/o plazo indeterminado, percibirá una remuneración de acuerdo a su desempeño, nivel educativo y meritocracia.
- c) A capacitarse y actualizarse en la aplicación de las metodologías, programación curricular, ejecución y evaluación curricular, dominio de



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

clase, relaciones maestro-estudiante y padre de familia; preparación y uso de material didáctico.

- d) A laborar en condiciones de seguridad y salubridad.
- e) A recibir prestaciones asistenciales de acuerdo a ley y al contrato establecido.

Prohibiciones al Personal:

Art. 8° Son prohibiciones del personal que labora en la Institución Educativa:

- a) Usar celulares durante su jornada laboral.
- b) Solicitar dinero a los padres de familia.
- c) Realizar reuniones con padres de familia sin consentimiento de la Dirección dentro o fuera de la I.E.
- d) Fumar o consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas dentro de la I.E.
- e) Faltar el respeto a las autoridades, compañeros de trabajo, padres de familia o estudiantes.
- f) Discriminar a los estudiantes o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- g) Maltratar física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Salir de las instalaciones de la I.E. sin autorización de la Dirección o Subdirección, ni firma de la papeleta de salida.
- i) Realizar actividades que no sean de índole laboral educativa dentro de las horas de trabajo.
- j) Realizar gestiones en las oficinas en el horario que le corresponde estar clase u otro ambiente de la I.E.
- k) Realizar reuniones con estudiantes, padres de familia y compañeros de trabajo en sus horas de clase.
- l) Llevar prendas ajenas al uniforme de la I.E.
- m) Descuidar o deteriorar los equipos, materiales e instalaciones de la I.E.
- n) Utilizar un equipo sin la autorización correspondiente.
- o) Abandonar sus aulas en horas de clase.
- p) Abandonar su trabajo antes de la hora de salida.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

- q) Incumplir con el horario de trabajo.
- r) Ingresar al plantel con personas ajenas al plantel sin previa autorización.
- s) Permitir la salida de los estudiantes durante su hora de clase, salvo en caso de emergencia y con el pase de salida.
- t) Difundir sin autorización asuntos propios de la I.E. con personas ajenas.
- u) Falta de palabra y de obra a las autoridades, estudiantes y padres de familia.
- v) Realizar reuniones para tratar asuntos no relacionados con su labor sin autorización previa.
- w) Permanecer en el kiosko de manera prolongada.
- x) Usar de manera inadecuada el servicio de internet.
- y) Ingresar a las redes sociales en general en horas de trabajo, así como mantener comunicación virtual con cualquier persona de la I.E. con lenguaje y fotografías no apropiadas al contexto educativo.
- z) Mantener relación con uno o más estudiantes por Facebook, Whatsapp u otra red social.
- aa) Cualquier encuentro con uno o más estudiantes fuera de la I.E.
- bb) Los docentes que tengan hijos estudiando en la I.E. no podrán interferir en conflictos que existan entre sus hijos con otros alumnos. Deben seguir el conducto regular.

***En modalidad no presencial:**

- a) La I.E. No autoriza “Encuentros Virtuales” entre docentes, estudiantes y/o PFFF, fuera de las horas y plataformas establecidas y aprobadas por Dirección.
- b) Las videoconferencias con los estudiantes y padres de familia se deben dar únicamente bajo la autorización de las Coordinadoras Académicas previa coordinación con Dirección.
- c) Se encuentra prohibido el envío de mensajes (escritos o en audio), así como imágenes (fotos, memes, entre otros) que transgredan el pudor o afecten la dignidad de estudiantes, docentes y/o PFFF.
- d) El uso del chat Institucional “NSBC” es estrictamente para uso de índole laboral, quedando prohibido la divulgación de propagandas, cadenas, etc., así



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

como cualquier comunicación no pertinente que no contribuya con el buen clima Institucional.

- e) Negarse a cumplir las indicaciones dadas desde Coordinación Académica tales como suplir a los docentes, elaborar documentación, asistir a reuniones o capacitaciones, etc.
- f) Desconocer los pedidos o comunicaciones de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, realizados por medios Institucionales virtuales y dejarlos sin respuesta.

Sanciones al Personal:

Art. 9° Los docentes y administrativos que incurran en falta e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la ley N° 29944 y del presente reglamento, se harán acreedores a sanciones por incumplimiento de sus deberes y funciones:

- a) Los descuentos por impuntualidad proceden de forma automática a partir del minuto siguiente del horario establecido. La impuntualidad es considerada injustificada.
- b) Se consideran 10 minutos computados como tolerancia al mes. Los descuentos por tardanzas al personal docente y administrativo proceden a partir del momento en que comienzan sus funciones que coincide con la hora de ingreso establecida en el Art. 147°.
- c) Si por motivo distinto de enfermedad o accidente se incurriera en falta de puntualidad el hecho debe comunicarse de inmediato al jefe inmediato a fin de que tome las medidas correspondientes.
- d) Procedimientos para tardanzas:
 - Primera tardanza: amonestación verbal del jefe inmediato.
 - Cuarta tardanza: Memorando del jefe inmediato, si fuese de un docente la amonestación verbal la realiza la coordinación académica.
 - Sexta tardanza: Memorando de Dirección.
 - Octava tardanza: Suspensión un día y descuento.
 - Décimo primera: Suspensión dos días y descuento.Las tardanzas son acumulativas.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

- e) Las ausencias injustificadas por más tres (3) días consecutivos o por más de cinco (5) días no consecutivos en el periodo de treinta (30) días calendario o más de quince (15) días no consecutivos en un periodo de ciento ochenta (180) días calendario constituye abandono de cargo.
- f) El descuento por faltas y tardanzas se hace efectivo al mes siguiente de la verificación de las mismas.

*** En modalidad no presencial:**

Cualquier omisión de los deberes o infracción de las prohibiciones seguirá el siguiente protocolo sancionador:

1. Llamada de atención verbal por parte del superior inmediato o la autoridad correspondiente.
2. En caso de reiterar la falta se procederá con una llamada de atención por escrito con un “Memorándum de llamada de atención interno”.
3. Si persiste la falta se procederá a dejar constancia por medio de un “Memorándum” con copia al Ministerio de Trabajo.
4. Todas las comunicaciones se realizarán por medio de la plataforma oficial SieWeb, quedando en derecho del docente realizar el descargo de cualquier “Memorándum” recibido dentro de las 24 horas de recepción del documento.

Estímulos al Personal:

Art. 10° Haciendo uso de la meritocracia se otorgarán estímulos al personal docente y administrativo, que labora en la I.E.; siempre y cuando realice actividades y/o acciones excepcionales.

TITULO IV

**DE LOS DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y SANCIONES
DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA**

Art. 11° El Reglamento Interno de la I.E. en relación al estudiante, busca organizar y reglamentar su comportamiento para contribuir al desarrollo de su personalidad, respetando sus derechos y exigiendo el cumplimiento de sus deberes.



CAPÍTULO IX

DE LOS ESTUDIANTES

Derechos de los Estudiantes:

Art. 12° **Son derechos de los estudiantes:**

- a) Recibir una educación integral de acuerdo a la política educativa del gobierno, de la I.E., de sus necesidades y de nuestra realidad socio-económica.
- b) Tener un ambiente de seguridad, paz, amistad y fraternidad.
- c) Ser formado, educado e instruido por sus educadores y compañeros.
- d) Ser respetado y comprendido por sus educadores y compañeros.
- e) Recibir apoyo espiritual, psicológico y protección en los casos que sea necesario.
- f) Recibir de sus educadores y compañeros; seguridad moral y física.

Deberes de los Estudiantes:

Art. 13° **Constituyen deberes de los estudiantes:**

- a) Conocer el carisma y la espiritualidad, viviendo los valores mariano-franciscanos de la I.E.
- b) Asistir a la I.E. manteniendo una adecuada higiene y aseo personal y correctamente uniformados, según su nivel y sexo.
- c) Respetar el uniforme dentro y fuera de la I.E.
- d) Llevar las prendas del uniforme correctamente marcadas con su nombre completo.
- e) Asistir y participar en todas las actividades cívico-patrióticas.
- f) Ser puntual en la llegada al colegio, a sus formaciones, en la entrega de tareas y todas las actividades que debe desempeñar como estudiante.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

- g) Ingresar al aula limpio y correctamente uniformado antes de cada inicio de clase.
- h) Asistir al plantel con el corte de cabello escolar (varones) y correctamente peinadas con el cabello recogido, trenza o moño, (mujeres) y sin cerquillos en el rostro (mujeres y varones).
- i) Mantener un trato de respeto y consideración con todos los integrantes de la comunidad educativa, educadores de todos los niveles, compañeros, padres de familia y personal en general.
- j) Mantener relaciones fraternas con sus compañeros y compañeras del colegio, sin dar lugar a la formación de parejas sentimentales no oportunas para su edad.
- k) Respetar y honrar a nuestros símbolos patrios, héroes nacionales, monumentos históricos, tradiciones y cultura.
- l) Mantener un promedio global mínimo de 14 según las exigencias académicas de la I.E. para los estudiantes de secundaria.
- m) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar evitando cualquier tipo de discriminación.
- n) Ser honrado y no apropiarse de ningún bien ajeno.
- o) Saludar fraternalmente con “Paz y Bien” a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- p) Respetar y vivenciar lo propuesto en el RIN.
- q) Participar en la vida y funcionamiento de la I.E. a través de las actividades propuestas.
- r) Asumir la responsabilidad de daños causados en los bienes, muebles y enseres de la I.E.
- s) Comunicar a los profesores y/o autoridades competentes de forma inmediata algún incidente violento que ocurriera.
- t) Entregar de forma inmediata citaciones o esquelas dirigidas a sus padres o apoderados.
- u) Revisar el Sieweb (plataforma virtual institucional) de manera continua para verificar mensajes, comunicados, tareas etc.
- v) Entregar equipos celulares, tablets, laptops, cámaras fotográficas, relojes inteligentes y otros al ingreso a la I.E. siguiendo el protocolo establecido.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

***En la modalidad no presencial:**

- a) Asistir puntualmente a las videoconferencias programadas.
- b) Desarrollar todas las actividades propuestas tanto de refuerzo como asincrónicas y enviarlas de acuerdo a las indicaciones de los docentes.
- c) Inscribirse en las clases de la herramienta “Classroom” de la plataforma G Suite de todas las áreas asignadas a su grado y sección.
- d) Revisar todos los correos tanto de las plataformas académicas G Suite.
- e) Utilizar de manera exclusiva el correo Institucional con el dominio @nsbuenconsejo.edu.pe de la Plataforma GSuite, durante toda su etapa escolar como alumno de nuestra I.E
- f) Si el estudiante tiene alguna dificultad para el ingreso de su cuenta, debe comunicarse con el área de soporte del colegio al siguiente correo: comunicaciones@nsbuenconsejo.edu.pe
- g) Ingresar 10 minutos antes de la hora programada de su clase de videoconferencia.
- h) Mantener la cámara encendida durante la videoconferencia. Si accede por celular de igual forma revisar para que pueda presenciar la videoconferencia de manera óptima.
- i) Utilizar el uniforme de la Institución en todas las videoconferencia o grabación de vídeos de evidencias; y mantener el aseo personal y cabello ordenado según lo estipulado en el reglamento.
- j) Cumplir con las indicaciones brindadas por el profesor para el desarrollo de su clase.
- k) Si se diera el caso que se va la conexión de internet y el alumno saliera de la videoconferencia intempestivamente, deberá volver a conectarse y acceder nuevamente al link.
- l) Si por algún motivo no puede volver a ingresar, es necesario que dé aviso al profesor por intermedio del correo de SieWeb y contacte con el área de soporte del colegio.
- m) Si el profesor por algún motivo se desconecta de la videoconferencia, los estudiantes deben mantenerse en la sesión hasta que el profesor reingrese.



Prohibición de los Estudiantes:

Art. 14°.- Los estudiantes tienen prohibido:

FALTAS LEVES:

- a) Traer cosméticos, mochilas o loncheras de colores, revistas, aretes coloridos y/o pendientes, esclavas y todo accesorio que no forme parte del uniforme.
- b) Salir del aula y permanecer en el patio o pasillos en horas de clase, sin previa autorización.
- c) Ensuciar los ambientes de la I.E. arrojando papeles y cualquier otro desperdicio.
- d) Ingerir cualquier tipo de alimento durante las horas de clase sin autorización.
- e) Expresarse con lenguaje vulgar o con palabras soeces.
- f) Manifestar muestras de afecto inapropiadas entre compañeros y compañeras.
- g) Llegar tarde a la I.E. sin justificación.
- h) Permanecer en la I.E. fuera del horario establecido y sin autorización.
- i) Permanecer en el aula u otro ambiente durante las horas de recreos o almuerzo sin autorización.
- j) Evadir su participación en las actividades que se desarrollen fuera del aula (talleres, actuaciones, liturgias, deportes, ensayos, etc.)

FALTAS GRAVES:

- k) Reiterar una falta leve.
- l) Utilizar y/o portar equipos celulares, tablets, laptops, cámaras fotográficas, relojes inteligentes sin autorización dentro de la I.E.
- m) Vender artículos diversos dentro de la I.E. sin autorización.
- n) Realizarse y/o mostrar modificaciones corporales tales como tatuajes, piercings, cabellos teñidos, depilaciones y otras.
- o) Faltar sin justificación a clases.
- p) Apropiarse de las prendas, útiles y/o bienes de sus compañeros.
- q) Hacer inscripciones o pintas de cualquier tipo en las carpetas, servicios higiénicos, escaleras, puertas, paredes y otros.
- r) Deteriorar la infraestructura, mobiliario, servicios higiénicos, material educativo, libros y otros, responsabilizando en todo caso de su reparación o compra.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

- s) Utilizar el uniforme escolar de manera inadecuada dentro y fuera de la I.E.
- t) Mentir a los profesores para justificar el incumplimiento de sus responsabilidades escolares y/o inculpar falsamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

FALTAS MUY GRAVES:

- u) Reiterar una falta grave.
- v) Borrar, alterar, falsificar o no entregar notas de calificaciones, anotaciones de la agenda, comunicados y/o citaciones.
- w) Ingerir y/o ingresar sustancias psicoactivas.
- x) Utilizar el nombre de la Institución Educativa para realizar actividades no autorizadas por la Dirección.
- y) Utilizar la violencia de cualquier tipo (física, verbal, psicológica) ante algún incidente entre compañeros.
- z) Mantener conversaciones inadecuadas empleando cualquier tipo de medio de comunicación virtual o no virtual: Facebook, WhatsApp, Instagram, etc.

***En modalidad no presencial:**

FALTAS LEVES:

- a) El link o código de acceso a las videoconferencias no debe ser compartido entre estudiantes o padres de familia de otros grados o secciones. El link o código de acceso para la videoconferencia es de uso exclusivo del curso, sección y grado.
- b) Utilizar el micrófono durante las videoconferencias sin autorización del docente.
- c) Permanecer o reingresar a la sala de videoconferencia una vez concluida la clase y cuando el docente ya se retiró de la misma.
- d) Mantener la cámara apagada durante las videoconferencias.
- e) Utilizar prendas que no formen parte del uniforme de la Institución en todas las videoconferencia o grabación de videos de evidencias.
- f) Asistir a las videoconferencias descuidando el aseo personal y cabello ordenado según lo estipulado en el reglamento.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

- g) Comunicarse telefónicamente o WhatsApp con los docentes en horarios no estipulados por la Institución.
- h) Ingerir o comer durante las videoconferencias.
- i) Mantener posturas inadecuadas durante las videoconferencias (echados en la cama o muebles, mostrando las piernas, echados en la mesa, con las rodillas sobre las sillas, etc.).

FALTAS GRAVES:

- a) El estudiante no debe usar la cuenta institucional para: inscripción de juegos en línea, blogs, promociones, venta de productos o servicios, recibir información o recursos que atentan contra la moral.
- b) Generar desorden utilizando los micros y/o escribiendo en el chat de la videoconferencia insistentemente o utilizando signos o vocabulario inadecuado (insultos, sobrenombres, etc.).

FALTAS MUY GRAVES:

- a) Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando expresiones (verbales o escritas), gestos o imágenes inadecuadas, que atenten contra la dignidad personal.
- b) Grabar o tomar fotos de las videoconferencias y hacer uso inadecuado de dicho material, vulnerando los derechos de sus compañeros y la Institución.
- c) Utilizar de manera inadecuada cualquier tipo de medio de comunicación virtual, empleando redes sociales (facebook, twitter, instagram, WhatsApp, etc.) para ofender, denigrar o vulnerar la dignidad personal.

Sanciones para los Estudiantes:

Art. 15°.- Son sanciones las acciones disciplinarias y reparatoras que la Institución aplica a los estudiantes que cometieron faltas, con la finalidad de cambiar su comportamiento, mantener el orden necesario para el cumplimiento de sus fines educativos, resguardar el bienestar común y reparar el daño cometido. Se reflejan en la nota de comportamiento.

Art. 16°.- La Institución Educativa establece sanciones o medidas disciplinarias de acuerdo a la gravedad y persistencia de las faltas.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

FALTAS LEVES:

- a) Llamada de atención verbal.
- b) Llamada de atención escrita mediante la agenda escolar y/o el sistema virtual Sieweb en el portal del padre de familia.

FALTAS GRAVES:

- a) Amonestación escrita a través de papeleta.
- b) Notificación virtual por el sistema Sieweb al PPF de la amonestación escrita entregada al estudiante.
- c) Decomiso de equipos celulares, tablets, laptops, cámaras fotográficas, relojes inteligentes hasta el día de la clausura 22 de diciembre de 2020 por no hacer entrega del mismo a la hora de ingreso a la I.E.
- d) Restituir prendas, útiles y/o bienes de sus compañeros que hayan sido sustraídos o dañados.
- e) Restituir y/o reparar la infraestructura, mobiliario, servicios higiénicos, material educativo, libros y otros que hayan sido dañados.

FALTAS MUY GRAVES:

- a) Comunicación inmediata al padre de familia o apoderado y suspensión del estudiante de uno a tres días. (El estudiante queda inhabilitado de participar de cualquier actividad relacionada con la I.E. dentro o fuera del horario escolar).
- b) Carta de compromiso familiar.
- c) Denuncia al portal SISEVE o a la autoridad correspondiente.
- d) Retiro definitivo del estudiante de la I.E.

***En modalidad no presencial:**

FALTAS GRAVES

- a) Ante la reiteración de una falta leve o por cometer una falta grave se procederá a “quitar” (sacar de la sala) al estudiante.



FALTAS MUY GRAVES

- a) Ante la reiteración de una falta grave o por cometer una falta muy grave se procederá retirar al estudiante de manera temporal o definitiva de la plataforma académica G Suite, inhabilitando la cuenta Institucional que da acceso a dicha plataforma.

CAPÍTULO X

DE LOS PADRES DE FAMILIA

Derechos de los Padres de Familia:

Art. 17°.- Son derechos de los Padres de Familia:

- a) Tener conocimiento del Reglamento Interno de la IE NSBC que figura en la página www.nsbuenconsejo.edu.pe.
- b) Recibir información oportuna sobre el logro de aprendizaje y conducta de sus hijos.
- c) Ser atendido por el personal administrativo y docente en horarios de atención, sin afectar el normal desarrollo de las actividades académicas.
- d) Participar de las jornadas religiosas, deportivas y culturales organizadas por la IE.
- e) Recibir una atención respetuosa por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.

Deberes de los Padres de Familia:

Art. 18°.- Son deberes de los Padres de Familia:

Art. 19°.- Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga el colegio en aplicación del presente Reglamento.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

- a) Conocer el carisma y los valores que se imparten en la I.E.
- b) Respetar y vivenciar el RIN de la I.E. “Nuestra Señora del Buen Consejo”.
- c) Ser los primeros educadores de sus hijos.
- d) Propiciar, dentro de la Comunidad Educativa, un clima institucional de paz y bien que favorezca la comunicación con respeto mutuo entre los directivos, docentes y administrativos, beneficiando la formación integral de los estudiantes, tratando con respeto y educación a toda la Comunidad Educativa.
- e) Ser responsable en la correcta utilización de las redes sociales, evitando insultos, mentiras y falsos testimonios contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Enviar a sus hijos aseados y con el uniforme reglamentario y limpio.
- g) Revisar y firmar diariamente la agenda escolar.
- h) Cumplir puntualmente con el cronograma de pago de pensiones establecido y comunicado en la directiva de fin de año.
- i) Asistir a las citaciones que se le cursen por falta de pagos de pensiones.
- j) Utilizar la agenda y el Sieweb como medios de comunicación oficial
- k) Apoyar y colaborar con la labor educativa de los profesores.
- l) Cuidar y preservar los bienes de la I.E.
- m) Cumplir con los acuerdos, obligaciones y deberes asumidos voluntariamente.
- n) Velar por el buen funcionamiento y prestigio de la I.E.
- o) Demostrar responsabilidad con la educación de sus hijos; en lo académico, conductual y económico.
- p) Asistir a las reuniones programadas para adquirir una mejor orientación en la educación de sus hijos.
- q) Asistir a los encuentros formativos, celebraciones espirituales propuestas por la I.E.
- r) Respetar el horario establecido de entrada y salida de sus hijos y el de atención del personal de la I.E.
- s) Cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el contrato de matrícula.
- t) Respetar el desarrollo académico efectuado por los docentes.
- u) Justificar las tardanzas e inasistencias de sus hijos, por escrito, dentro de las 24 horas siguientes.



Prohibiciones de los Padres de Familia:

Art. 20°.- Son prohibiciones de los Padres de Familia:

- a) Faltar el respeto y/o ejercer presiones sobre el personal del colegio.
- b) Contratar a los profesores del plantel para dar clases particulares a los alumnos de la I.E.
- c) Invitar a los profesores a sus domicilios u otros lugares ajenos al colegio para tratar asuntos relacionados con la I.E.
- d) Realizar cualquier actividad económica dentro y/o a nombre de la I.E. sin conocimiento de la Dirección.
- e) Ingresar al colegio sin autorización bajo ningún motivo.

***En la modalidad no presencial:**

- a) Interrumpir o dirigirse a los docentes o estudiantes durante las videoconferencias en el horario escolar.
- b) Realizar las tareas por los estudiantes perjudicando la autonomía y procesos de aprendizaje de sus menores hijos.
- c) Dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa utilizando expresiones (verbales o escritas), gestos o imágenes inadecuadas, que atenten contra la dignidad personal.
- d) Grabar o tomar fotos de las videoconferencias y hacer uso inadecuado de dicho material, vulnerando los derechos de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución.
- e) Utilizar de manera inadecuada cualquier tipo de medio de comunicación virtual, empleando redes sociales (facebook, twitter, instagram, Whatsapp, etc.) para ofender, denigrar o vulnerar la dignidad personal.
- f) Comunicarse telefónicamente o WhatsApp con el personal de la Institución en horarios no estipulados por la Institución.

Sanciones de los Padres de Familia:

Art. 21°.- Son sanciones de los Padres de Familia:

- a) Amonestación verbal por parte de Dirección.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

- b) Amonestación escrita por parte de Dirección.
- c) Prohibición del ingreso a la I.E.
- d) Separación definitiva de la I.E.

CAPÍTULO XI

Condiciones para el uso del WHATS APPLICATION (WHATSAPP) de aulas de la I.E. Nuestra Señora del Buen Consejo - 2023

Art. 22°.- Del uso del Whatsapp de sección de los Padres de Familia:

Con la finalidad de mantenernos informados y tener una comunicación fluida y directa entre padres de familia de los estudiantes nuestra I.E. se ha considerado el uso de esta herramienta virtual gratuita que nos permite tener a todos los padres de familia del grado y sección conectados con sus tutores correspondientes, intentando utilizar todos los recursos que tenemos a nuestra disposición en el medio virtual para resolver cualquier inquietud que pudieran tener acerca del desarrollo académico del presente año lectivo.

El uso de esta herramienta virtual de comunicación entrará en vigencia a partir del día lunes 13 de marzo del presente de manera oficial y bajo las pautas que les compartimos a continuación.

1. Del Acceso:

- 1.1 Los padres incluidos deben haber tenido como prerrequisito, el llenado del formulario de actualización de teléfonos celulares.
- 1.2 Todos los participantes deben estar identificados con primer nombre y primer apellido (no frases ni apodos (sobrenombres)
- 1.3 Sólo pueden ser parte de los grupos PFFF o tutor(a) autorizado(a) (cuyos hijos estén matriculados en el año lectivo 2023), cualquier otra persona que no cumpla con estos requisitos se procederá inmediatamente a eliminarla del grupo.
- 1.4 Los profesores tutores del grado serán los administradores del grupo, siendo los únicos con la autorización y potestad de agregar o eliminar a algún miembro del grupo.



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

2. De las horas de consultas:
 - 2.1 Las horas de respuesta a las consultas a los docentes son de lunes a viernes de 14:00 a 16:20 horas.
 - 2.2 Fuera de la hora establecida las docentes tienen asignadas otras actividades, por lo que responderán en la medida que su tiempo de Trabajo Remoto lo permita respetando la ley de desconexión digital.
3. De los temas de conversación:
 - 3.1 Todo y cuanto concierne al tema académico:
 - 3.1.1 Desarrollo de las sesiones propuestas por los docentes.
 - 3.1.2 Materiales o sugerencias de alternativas en casa.
 - 3.1.3 Sugerencias de metodologías a seguir de acuerdo a la edad de los niños.
 - 3.1.4 Manejo de herramientas virtuales.
 - 3.1.5 Ubicación de links cuando surjan dificultades con las plataformas o la internet.
4. De los mensajes o consultas:
 - 4.1 Permitidos:
 - 4.1.1 Consultas o compartir material para trabajar con los niños en la modalidad de educación virtual.
 - 4.1.2 Algún comunicado oficial o recuerdo de mensaje que sea necesario enviar por ese medio.
5. Restricciones por este medio:
 - 5.1 Temas en relación a asuntos administrativos.
 - 5.2 Asuntos personales o familiares.
 - 5.3 Tratar sobre algún estudiante en particular.
6. De los departamentos de atención a padres de familia:

Cualquier consulta sobre temas de pagos, sugerencias para la Institución, alcances o consultas sobre casos particulares de índole académico, consultas sobre pastoral, consultas de orden psicológico, consultas de conflictos entre estudiantes, entre otros serán tratados por el departamento que corresponda, dirigirse a:



**“Institución Educativa Nuestra Señora Del Buen Consejo”
Norma de Convivencia Escolar 2023**

- a) Secretaria de Dirección señora Erika Herrera Reyes
Sieweb (plataforma Institucional)
- b) Mesa de partes - Recepción Institucional señora Janet Flores Rivarola
Sieweb (plataforma Institucional)
- c) Coordinadora del Nivel Inicial a 4° grado del Nivel Primaria Señora Mónica Dávila Paz
Sieweb (plataforma Institucional)
- d) Coordinadora de 5° grado del Nivel Primaria a 5° año del Nivel Secundaria
Señora Lourdes Echavigorín Vargas
Sieweb (plataforma Institucional)
- e) Directora Académica y Jefe de Normas y Convivencia Señora Rosa María Torres Torres
Sieweb (plataforma Institucional)
- f) Coordinador del Departamento de Pastoral señor Juan Antonio Ruiz
Sieweb (plataforma Institucional)
- g) Coordinadora del Departamento de Psicología señora Mirtha Montoya Arguelles
Sieweb (plataforma Institucional)

7. Del trato entre padres y con los docentes:

7.1 Trato de respeto en todo momento.

7.2 Ser tolerante a que pueden repetir consultas ya resueltas.

7.3 Mostrar un espíritu de ayuda entre todos para el buen desarrollo de los encuentros grupales.

8. De las restricciones:

8.1 Enviar mensajes a horas no adecuadas.

8.2 Enviar mensajes, fotos, vídeos, imágenes o memes que vulneren el pudor y el respeto.

8.3 Enviar mensajes de índole político o religioso que vulneren el derecho de libertad.

.Breña, 30 de diciembre de 2022

Sor Juana Jorge García - FBC
Directora General